

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 5 de diciembre de 2023

Rad. 2017-01045-00

Atendiendo lo previsto en el memorial *No. 11EjecutivoCostas*, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 y 430 del Código General del Proceso, este despacho **resuelve**:

1. Librar mandamiento de pago en **contra** del señor Carlos Julio Rodríguez Tibaquicha y en favor de los señores Luis Eduardo, Carlos Julio, y Magda Janeth García Tibaquicha y María del Carmen Tibaquicha Romero, por la suma de \$6.542.630, por concepto de las costas procesales aprobadas por auto de 7 de marzo de 2023.

2. Notificar personalmente esta providencia al ejecutado en la forma indicada en el artículo 306, 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme a las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, ordenando cancelar dentro de los cinco (05) días siguientes la totalidad de la obligación demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ